

1 --- rio

2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

3 FACTURA No.39463

4

5

6

7

8

9

10

CESION DE PARTICIPACIONES

11

QUE OTORGAN:

12

KARINA ALEJANDRA BARRAGAN AGUIRRE

13

A FAVOR DE:

14

MIRIANN SUSANA BELTRAN

15

CUANTIA: USD\$1,00

16

Dl: 3 copias:

17

&* PAL *&

18

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

19

República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y NUEVE (29) DE**

20

ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, **DOCTOR DIEGO**

21

JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado

22

de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de

23

Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta

24

y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de

25

la Judicatura de Transición; comparece: la señorita **KARINA**

26

ALEJANDRA BARRAGAN AGUIRRE, soltera, por sus

27

propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora

28

MIRIANN SUSANA BELTRAN, divorciada, por sus propios y



1 personales derechos.- Las comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en
3 esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y
4 obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que
5 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
6 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
7 digno cargo, sírvase insertar una de **CESION DE**
8 **PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
10 suscripción y otorgamiento de la presente escritura por una
11 parte, la señorita Karina Alejandra Barragán Aguirre, mayor
12 de edad, ecuatoriana, soltera, domiciliada en este Distrito
13 Metropolitano de Quito, por sus propios y personales
14 derechos, a quien se le llamará en adelante "La Cedente"; y,
15 por otra parte, la señora Miriann Susana Beltrán, mayor de
16 edad, ecuatoriana, divorciada, domiciliada en este Distrito
17 Metropolitano de Quito, por sus propios y personales
18 derechos, a quien se le llamará en adelante "La Cesionaria".
19 Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y
20 obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura
21 pública celebrada el seis de Marzo del dos mil tres, ante el
22 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo
23 Román Chacón, se constituyó la compañía de responsabilidad
24 limitada denominada TRANS MAGIC CIA. LTDA., con un
25 capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS
26 (USD.400,00), íntegramente suscrito y pagado, y legalmente
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
28 veinticinco de abril del año dos mil tres; b) La Cedente en su



1 calidad de heredera de la señora Diva del Rocío Aguirre
2 Reascos es propietaria de treinta y tres participaciones de la
3 compañía TRANS MAGIC CIA. LTDA.; y, c) El veintiséis de
4 abril del año dos mil trece, se reúnen en Junta General
5 Extraordinaria de Socios en la ciudad de Quito, los socios de
6 TRANS MAGIC CIA. LTDA., y autorizan a la señorita Karina
7 Alejandra Barragán Aguirre a que ceda y traspase una (1)
8 participación de su propiedad a favor de la señora Miriann
9 Susana Beltrán, facultándole elevar a escritura pública la
10 resolución de la Junta.- **TERCERA.- CESION:** Con los
11 antecedentes expuestos, la Cedente señorita Karina
12 Alejandra Barragán Aguirre, cede y traspasa a favor de la
13 Cesionaria señora Miriann Susana Beltrán la cantidad de una
14 (1) participación; quedando el capital suscrito y pagado de la
15 compañía TRANS MAGIC CIA. LTDA., de la siguiente forma:
16 El señor Ingeniero Fausto Alfonso Barragán Campos, en su
17 calidad de cónyuge sobreviviente; y, la señorita Gabriela
18 Johanna Barragán Aguirre, el señor Fausto David Barragán
19 Aguirre y la señorita Karina Alejandra Barragán Aguirre en
20 calidad de herederos universales de la señora Diva del
21 Rocío Aguirre Reascos pasan a ser propietarios de ciento
22 noventa y siete (197) participaciones; la señora Dolores
23 Jannet Aguirre Reascos es propietaria de ciento noventa y
24 seis (196) participaciones; el señor Segundo Manuel Gamboa
25 Heredia es propietario de una (1) participación; el señor
26 Freddi Servilio Mora Espinosa es propietario de una (1)
27 participación; la señora Miriann Susana Beltrán pasa a ser
28 propietaria de una (1) participación; el señor Mario Iván

1 Donoso Carbaca es propietario de una (1) participación; el
2 señor Julio Heriberto Espinoza Padilla es propietario de una
3 (1) participación; el señor Angel Alfonso Simbaña Suquillo es
4 propietario de una (1) participación; el señor José Antonio
5 Montatixe Guanochanga es propietario de una (1)
6 participación.- **CUARTA.- PRECIO:** La Cedente transfiere su
7 participación a favor de La Cesionaria en el valor nominal, o
8 sea, a un (1) dólar la participación, declarando personal e
9 individualmente que ha recibido el precio de contado, en
10 dinero efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción, es
11 decir la suma de UN DOLAR AMERICANO (USD. 1,00), por la
12 UNA (1) participación objeto de la presente cesión.-
13 **QUINTA.- ACEPTACION:** La Cesionaria declara que acepta la
14 cesión de participaciones que se realiza por medio de la
15 presente escritura, y que ha pagado el precio a la cedente en
16 proporción de la participación cedida por esta.- **SEXTA.-**
17 **GASTOS:** Todos los gastos que causen el otorgamiento e
18 inscripción de la presente escritura, serán de cuenta de la
19 Cesionaria.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
20 agrega como documento habilitante: El Acta de Junta General
21 Extraordinaria de Socios de TRANS MAGIC CIA. LTDA.-
22 **OCTAVA.- INSCRIPCION:** Queda facultada la señora Miriann
23 Susana Beltrán, para solicitar que al margen de la matriz de
24 la escritura de constitución de la compañía y de su
25 inscripción en el Registro Mercantil, se tome nota de la
26 siguiente cesión y transferencia de participaciones.- Usted
27 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la plena validez de este instrumento.- **(HASTA**

1 **AQUI LA MINUTA**, la misma que se encuentra redactada y
2 firmada por el Doctor Erick Carrera Leguísamo, con matrícula
3 profesional número cincuenta y dos treinta del Colegio de
4 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
5 escritura se observaron los preceptos legales del caso y
6 leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en
7 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que
8 doy fe.-

9
10 
11 **KARINA ALEJANDRA BARRAGAN AGUIRRE**
12 **C.C.No. 1716638943**

13
14 
15 **MIRIANN SUSANA BELTRAN**
16 **C.C.No. 170982904.9**

17
18
19
20
21 
22 **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**
23 **NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA**
24
25
26
27
28

CIUDADANIA 1709379349
 BELTRAN MIRIAM SUSANA
 PICHINCHA/QUITO/BALEA
 25 JULIO 1966
 001- 0039 0039 9
 PICHINCHA/QUITO
 BALEA 1966

SEGURO VITAL 1709379349
 NITENCIADO
 SEGURO VITAL EMPLEADO
 FANTY BELTRAN
 11/04/2006
 REN 0029551

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012
 002
 002 - 0163 1709379349
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BELTRAN MIRIAM SUSANA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA KEISIMEDI
 QUITO RUMINAHUA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

R

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDEAR DE
CIUDADANÍA No. 171663894-3

APellidos y Nombres
BARRAGAN AGUIRRE
KARINA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROPOSICION / OCUFACION
V444313342

APellidos y Nombres del Padre
BARRAGAN FAUSTO ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre
AGUIRRE DINA DEL ROCIO CARMITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-04-17

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-17



Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): BARRAGAN AGUIRRE KARINA ALEJANDRA

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171663894-3

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las once horas del día 26 de abril del dos mil trece, los socios de la compañía TRANS MAGIC Cia. Ltda., Dolores Jannet Aguirre Reascos, Fausto Alfonso Barragán Campos, Fausto David Barragán Aguirre, Karina Alejandra Barragán Aguirre, Gabriela Johanna Barragán Aguirre quienes son herederos de Diva del Rocio Aguirre Reascos, Angel Alfonso Simbaña Suquillo, Mario Iván Donoso Carbaca, Julio Heriberto Espinoza Padilla, Segundo Manuel Gamboa Heredia, José Antonio Montatixe Guanochanga y Freddi Servilio Mora Espinosa, quienes representan el 100% del capital social de la compañía.

La Presidenta señorita Gabriela Barragán, solicita que por Secretaria se ratifique el quórum y se proceda a la lectura del orden del día. La Secretaria señora Jannet Aguirre, ratifica la presencia del 100% del capital social, y a continuación da lectura al único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones a favor del señor Luis Enrique Coba Huertas y de la señora Miriann Susana Beltrán

Enseguida la Presidenta, pone en conocimiento de la Asamblea, que los socios señorita **Karina Alejandra Barragán Aguirre** y el señor **Segundo Manuel Gamboa Heredia**, han negociado cada uno la venta de una (1) participación de su propiedad a favor de dos personas interesadas en ser parte de la compañía en calidad de socios. Los nombres y apellidos de estas personas son: **Luis Enrique Coba Huertas** y **Miriann Susana Beltrán**. La señorita **Karina Alejandra Barragán Aguirre** y el señor **Segundo Manuel Gamboa Heredia**, solicitan que la Asamblea acepte ceder cada uno, una (1) participación de su propiedad a favor del señor **Luis Enrique Coba Huertas** y de la señora **Miriann Susana Beltrán** y con ello entren a ser parte de la compañía. La petición de la señorita **Karina Alejandra Barragán Aguirre** y del señor **Segundo Manuel Gamboa Heredia** es aceptada en forma unánime, y se autoriza a los Administradores de la compañía a que realicen los trámites pertinentes a fin de legalizar esta negociación.

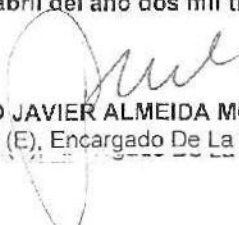
Se suspende la sesión a las doce horas, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de veinte minutos los socios dan plena aceptación a la resolución tomada; f. **Fausto Alfonso Barragán Campos**, f. **Dolores Jannet Aguirre Reascos**, f. **Gabriela Johanna Barragán Aguirre**, f. **Fausto David Barragán Aguirre**, f. **Karina Alejandra Barragán Aguirre** f. **Angel Alfonso Simbaña Suquillo**, f. **Mario Iván Donoso Carbaca**, f. **Julio Heriberto Espinoza Padilla**, f. **Segundo Manuel Gamboa Heredia**, f. **José Antonio Montatixe Guanochanga** y **Freddi Servilio Mora Espinosa**.


Gabriela Barragán Aguirre
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Dolores Jannet Aguirre Reascos
SECRETARIA DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA,
DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a,
veinte y nueve (29) de abril del año dos mil trece.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima





Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANS MAGIC CIA. LTDA.", de fecha seis de Marzo del año dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por KARINA ALEJANDRA BARRAGÁN AGUIRRE a favor de MIRIANN SUSANA BELTRÁN, el veintinueve de Abril del dos mil trece, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a siete de mayo de dos mil trece.-

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 22464

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20002
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	300
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716638943	BARRAGAN AGUIRRE KARINA ALEJANDRA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Soltero
1720997301	BARRAGAN AGUIRRE FAUSTO DAVID	Quito	CEDENTE HEREDERO	Soltero
0601374440	BARRAGAN CAMPOS FAUSTO ALFONSO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1709379349	BELTRAN MIRIANN SUSANA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1716638950	BARRAGAN AGUIRRE GABRIELA JOHANNA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO J. ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANS MAGIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 1 PARTICIPACION DE EL VALOR DE UN DOLAR AL CESIONARIO. ESCRITURA RECTIFICATORIA DE 29 DE MAYO DEL 2013, ANTE LA MISMA NOTARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1215 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE ABRIL DEL 2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



1 ---- rio

2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

3 FACTURA No. 43004

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 RECTIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

14 COMPAÑÍA TRANS MAGIC CIA. LTDA.,

15 QUE OTORGA:

16 FAUSTO ALFONSO BARRAGÁN CAMPOS,

17 FAUSTO DAVID BARRAGÁN AGUIRRE,

18 KARINA ALEJANDRA BARRAGÁN AGUIRRE,

19 GABRIELA JOHANNA BARRAGÁN AGUIRRE

20 A FAVOR DE:

21 MIRIANN SUSANA BELTRÁN

22 CUANTIA: INDETERMINADA

23

DI: 3 COPIAS

24

.. PAL..

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

26 hoy día VEINTE Y NUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí,

27 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado

28 de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número

1 seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,
2 emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen, el señor
3 **FAUSTO ALFONSO BARRAGÁN CAMPOS**, casado, en segundas nupcias;
4 **FAUSTO DAVID BARRAGÁN AGUIRRE**, soltero, **KARINA ALEJANDRA**
5 **BARRAGÁN AGUIRRE**, soltera, **GABRIELA JOHANNA BARRAGÁN**
6 **AGUIRRE**, soltera todos por sus propios y personales derechos; y, por otra
7 parte, la señora **MIRIANN SUSANA BELTRÁN**, divorciada, por sus propios y
8 personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
10 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me solicita elevar a escritura
11 pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
12 escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de **RECTIFICATORIA**
13 **DE CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción y otorgamiento
15 de la presente escritura por una parte, el señor Fausto Alfonso Barragán
16 Campos, Fausto David Barragán Aguirre, Karina Alejandra Barragán Aguirre,
17 Gabriela Johanna Barragán Aguirre por sus propios y personales derechos,
18 quienes son cónyuge sobreviviente y herederos de la señora Diva del Rocío
19 Aguirre Reascos respectivamente, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
20 en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien se les llamará en adelante "Los
21 Cedentes"; y, por otra parte, la señora Miriann Susana Beltrán, mayor de edad,
22 ecuatoriana, divorciada, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, por
23 sus propios y personales derechos, a quien se le llamará en adelante "La
24 Cesionaria". Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y
25 obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública celebrada el
26 seis de Marzo del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito,
27 Doctor Gonzalo Román Chacón, se constituyó la compañía de responsabilidad
28 limitada denominada TRANS MAGIC CIA. LTDA., con un capital social de



1 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD.400,00), íntegramente
2 suscrito y pagado, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
3 Quito, el veinticinco de abril del año dos mil tres; b) Los Cedentes en sus
4 calidades de cónyuge sobreviviente y de herederos de la señora Diva del Rocío
5 Aguirre Reascos son propietarios de ciento noventa y ocho participaciones de la
6 compañía TRANS MAGIC CIA. LTDA.; c) El veintiséis de abril del año dos mil
7 trece, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios en la ciudad de
8 Quito, los socios de TRANS MAGIC CIA. LTDA., y autorizan a la señorita Karina
9 Alejandra Barragán Aguirre a que ceda y traspase una (1) participación de su
10 propiedad a favor de la señora Miriann Susana Beltrán, facultándole elevar a
11 escritura pública la resolución de la Junta, lo cual es erróneo ya que no existe
12 partición de las participaciones; d) Con fecha veintinueve de abril del dos mil
13 trece ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Doctor Diego Almeida,
14 se celebra una cosión de participaciones entre la señorita Karina Alejandra
15 Barragán Aguirre y la señora Miriann Susana Beltrán, la misma que es errónea y
16 se debe rectificar; e) Con fecha veintisiete de mayo del dos mil trece se reúnen
17 en Junta General Extraordinaria de Socios en la ciudad de Quito, los socios de
18 TRANS MAGIC CIA. LTDA., y autorizan al señor Fausto Alfonso Barragán
19 Campos, Fausto David Barragán Aguirre, Karina Alejandra Barragán Aguirre,
20 Gabriela Johanna Barragán Aguirre en sus calidades de cónyuge sobreviviente y
21 herederos de la señora Diva del Rocío Aguirre Reascos a que cedan una
22 participación de su propiedad a favor de la señora Miriann Susana Beltrán,
23 debiendo proceder además a rectificar la escritura determinada en el literal
24 anterior. - **TERCERA.- RECTIFICATORIA:** Con los antecedentes expuestos, se
25 rectifica la escritura celebrada el veintinueve de abril del dos mil trece, en el
26 sentido de que Fausto Alfonso Barragán Campos, Fausto David Barragán
27 Aguirre, Karina Alejandra Barragán Aguirre, Gabriela Johanna Barragán Aguirre
28 en sus calidades de cónyuge sobreviviente y herederos de la señora Diva del

1 Rodó Aguirre Reascos respectivamente, ceden una participación de un dólar de
2 los Estados Unidos de América a favor de la señora Miriann Susana Beltrán,
3 quedando el capital suscrito y pagado de la compañía TRANS MAGIC CIA.
4 LTDA., de la siguiente forma: El señor Ingeniero Fausto Alfonso Barragán
5 Campos, en su calidad de cónyuge sobreviviente; la señorita Gabriela Johanna
6 Barragán Aguirre, el señor Fausto David Barragán Aguirre y la señorita Karina
7 Alejandra Barragán Aguirre en calidad de herederos universales de la señora
8 Diva del Rodó Aguirre Reascos pasan a ser propietarios de ciento noventa y
9 siete (197) participaciones; la señora Dolores Jannet Aguirre Reascos es
10 propietaria de ciento noventa y seis (196) participaciones; el señor Segundo
11 Manuel Gamboa Heredia es propietario de una (1) participación; el señor Froddi
12 Servilio Mora Espinosa es propietario de una (1) participación; la señora Miriann
13 Susana Beltrán pasa a ser propietaria de una (1) participación; el señor Mario
14 Iván Donoso Carbaca es propietario de una (1) participación; el señor Julio
15 Heriberto Espinoza Padilla es propietario de una (1) participación; el señor Angel
16 Alfonso Simbaña Suquillo es propietario de una (1) participación; el señor José
17 Antonio Montatixe Guanochanga es propietario de una (1) participación. Los
18 demás términos de la escritura que se rectifica mediante este instrumento
19 quedan inalterables, en todo aquello que no se oponga a esta escritura pública.-
20 **CUARTA.- INSCRIPCION:** Queda facultada la señora Miriann Susana Beltrán,
21 para solicitar que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la
22 compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil, se tome nota de la
23 siguiente rectificatoria de cesión y transferencia de participaciones.- Usted Señor
24 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
25 este instrumento.- **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifica la
26 minuta inserta la misma que se encuentra redactada y firmada el Doctor Erick
27 Carrera, Abogado con matrícula profesional número cincuenta y dos treinta del
28 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente



1 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al
2 compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto,
3 quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.

4

5

6

7 FAUSTO ALFONSO BARRAGÁN CAMPOS FAUSTO DAVID BARRAGÁN AGUIRRE

8 C.C.No. 010137444-0

C.C.No. 1720997301

9

10

11

12 KARINA ALEJANDRA BARRAGÁN AGUIRRE

13 C.C.No. 1716633943

14

15

16 GABRIELA JOHANNA BARRAGÁN AGUIRRE

17 C.C.No. 1716632975-0

18

19

20 MIRIANN SUSANA BELTRÁN

21 C.C.No. 170987934-9

22

23

24

25

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

26

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA NACIONAL

CEDULA No. **060137444-0**

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
BARRAGAN CAMPOS FAUSTO ALFONSO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALFARO
1999-09-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MANUELA GARCIGANDA
MOYANO SALAS

INSTRUCCION SUPERIOR **PROCESO DE REGISTRO CIVIL** **020491222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOS LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RIOBAMBA
2011-09-26

FECHA DE EXPIRACION
2021-09-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REGISTRADO GENERAL DE 17 DE 2013

002

002 - 0012 **0601374440**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**

BARRAGAN CAMPOS FAUSTO ALFONSO

CHIMBORAZO **RIOBAMBA** **CANTON** **PARROQUIA** **ZONA**

10 PRESIDENTE DE LA JUNTA

✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171663894-3

APellidos y Nombres: **BARRAGAN AGUIRRE KARINA ALEJANDRA**
Lugar de Nacimiento: **QUITO**
Fecha de Nacimiento: **1988-08-10**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **SOLTERA**

Dr. Diego Almeida M.

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION: **ARQUITECTO**

APellidos y Nombres del Padre: **BARRAGAN FAUSTO ALFONSO**
Apellidos y Nombres de la Madre: **AGUIRRE DINA DEL ROCIO GARCITA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-04-17**
Fecha de Expiración: **2023-04-17**

[Firma]
Firma del Certificado

Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): BARRAGAN AGUIRRE KARINA ALEJANDRA
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171663894-3
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,

[Firma]
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA
Nº 063114

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171683295-0

APellidos y Nombres: BARRAGAN AGUIRRE
GABRIELA DOMINICA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARRAGAN FAUSTO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUIRRE DINA DEL ROCÍO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-12




Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Gabriela Barragán
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171683295-0
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



[Handwritten signature]

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

0001

001 - 0055 1720997301

NUMERO DE CERTIFICADO CEXELA

BARRAGAN AGUIRRE FAUSTO DAVID

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA CUNITE DEL PUEBLO

QUITO

CANTON *San Carlos* PARROQUIA

04RRETAG 7CNA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
MONTAÑA, CALLES Y COMUNICACIÓN

CEDULA: CIUDADANIA - 170937934-3

DELTRAN-MIRIAM SUSANA

PICHINCHA/QUITO-EVALEA

28 JULIO 1966

DDI- 0059 00039

PICHINCHA/QUITO

EVALEA 1966




ECUATORIANA*****

DIYOMCISCO

SECUNDARIA EMPLEADO

CLUBES PARQUE JOSE PASTOR

FABRI DELTRAN

QUITO 11/04/2001

11/04/2014

REN 0029551

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002-0163 1709379348

NÚMERO DE CERTIFICADO DUEÑA

DELTRAN MIRIAM SUSANA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION KENNEDY

PARROQUIA

1

RUMIBABUI ZONA

03-6

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

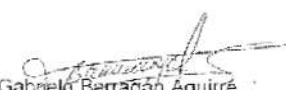
En el Distrito Metropolitano de Quito, a las nueve horas del día 27 de mayo del dos mil trece, los socios de la compañía TRANS MAGIC Cia. Ltda., Dolores Jannet Aguirre Reascos, Fausto Alfonso Barragán Campos, Fausto David Barragán Aguirre, Karina Alejandra Barragán Aguirre, Gabriela Johanna Barragán Aguirre quienes son herederos de Diva del Rocío Aguirre Reascos, Angel Alfonso Simbaña Suquillo, Mario Iván Donoso Carbaca, Julio Heriberto Espinoza Padilla, Segundo Manuel Gamboa Heredia, José Antonio Montalixé Guanochanga y Freddi Scrvilio Mora Espinosa, quienes representan el 100% del capital social de la compañía.

La Presidenta señorita Gabriela Barragán, solicita que por Secretaría se ratifique el quórum y se proceda a la lectura del orden del día. La Secretaria señora Jannet Aguirre, ratifica la presencia del 100% del capital social, y a continuación da lectura al único punto del orden del día:

1. Rectificación de la cesión de participaciones a favor de la señora Miriann Susana Beltrán

Enseguida la Presidenta, pone en conocimiento de la Asamblea, que con fecha 26 de abril del 2013, la Junta General Extraordinaria, autorizó a la señorita Karina Alejandra Barragán Aguirre, a que ceda una (1) participación, lo cual constituyó un error, pues se trata de participaciones que correspondían a la señora Diva del Rocío Aguirre Reascos, quien por su muerte dejó un cónyuge sobreviviente y tres herederos. Ante esta circunstancia, y a fin de rectificar la escritura de cesión de participaciones de veintinueve de abril del dos mil trece que se celebró ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Doctor Diego Almeida, en la que se cedió una (1) participación a la señora Miriann Susana Beltrán, es necesario que el señor Fausto Alfonso Barragán Campos en su calidad de cónyuge sobreviviente, Fausto David Barragán Aguirre, Karina Alejandra Barragán Aguirre, Gabriela Johanna Barragán Aguirre quienes son herederos de Diva del Rocío Aguirre Reascos expresen en forma unánime que es su deseo ceder una (1) participación a favor de la señora Miriann Susana Beltrán. Toma la palabra el señor Fausto Alfonso Barragán Campos y expresa que tanto él como sus hijos que se encuentran presentes en esta Junta en calidad de herederos de Diva del Rocío Aguirre Reascos, toda vez que no han realizado la partición de las participaciones que tienen en la compañía, solicitan en forma unánime se acepte ceder una (1) participación de su propiedad a favor de la señora Miriann Susana Beltrán. La petición de los socios Fausto Alfonso Barragán Campos en su calidad de cónyuge sobreviviente, Fausto David Barragán Aguirre, Karina Alejandra Barragán Aguirre, Gabriela Johanna Barragán Aguirre quienes son herederos de Diva del Rocío Aguirre Reascos es aceptada en forma unánime por la Junta, y se autoriza a los Administradores de la compañía a que realicen los trámites pertinentes a fin de legalizar esta negociación, rectificando la escritura ya referida en líneas anteriores.

Se suspende la sesión a las diez horas, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de veinte minutos los socios dan plena aceptación a la resolución tomada: f. Fausto Alfonso Barragán Campos, f. Dolores Jannet Aguirre Reascos, f. Gabriela Johanna Barragán Aguirre, f. Fausto David Barragán Aguirre, f. Karina Alejandra Barragán Aguirre f. Angel Alfonso Simbaña Suquillo, f. Mario Iván Donoso Carbaca, f. Julio Heriberto Espinoza Padilla, f. Segundo Manuel Gamboa Heredia, f. José Antonio Montalixé Guanochanga y Freddi Scrvilio Mora Espinosa.


Gabriela Barragán Aguirre
PRESIDENTA DE LA JUNTA

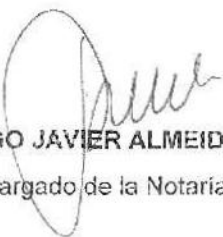

Dolores Jannet Aguirre Reascos
SECRETARÍA DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE,
ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **Copia** certificada, debidamente sellada y firmada, en
Quito a, **VEINTI Y NUEVE** de **MAYO** del año dos mil trece.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaría Décima



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente **RECTIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES** al margen de la matriz de la escritura de Cesión de Participaciones celebrada del 29 de Abril de 2013 ante el Notario Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo Suplente (E) del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, celebrada entre **FAUSTO ALFONSO BARRAGAN CAMPOS Y OTROS** a favor de **MIRIANN SUSANA BELTRAN**.- Quito, 31 de Mayo de 2013.- **FACTURA No: 43004**


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito





Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANS MAGIC CÍA. LTDA.", de seis de Marzo del año dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura RECTIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRANS MAGIC CÍA. LTDA., otorgada por FAUSTO ALFONSO BARRAGÁN CAMPOS, FAUSTO DAVID BARRAGÁN AGUIRRE, KARINA ALEJANDRA BARRAGÁN AGUIRRE Y GABRIELA JOHANNA BARRAGÁN AGUIRRE a favor de MIRIANN SUSANA BELTRÁN, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, el veintinueve de Mayo del dos mil trece, cuya copia antecede.- Quito, a siete de junio de dos mil trece.-

Villacís

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 22464

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20002
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	300
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716638943	BARRAGAN AGUIRRE KARINA ALEJANDRA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Soltero
1720997301	BARRAGAN AGUIRRE FAUSTO DAVID	Quito	CEDENTE HEREDERO	Soltero
0601374440	BARRAGAN CAMPOS FAUSTO ALFONSO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1709379349	BELTRAN MIRIANN SUSANA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1716638950	BARRAGAN AGUIRRE GABRIELA JOHANNA	Quito	CEDENTE HEREDERO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO J. ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANS MAGIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2

Nº 0155139

IMP 10/11/13

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 1 PARTICIPACION DE EL VALOR DE UN DOLAR AL CESIONARIO. ESCRITURA RECTIFICATORIA DE 29 DE MAYO DEL 2013, ANTE LA MISMA NOTARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1215 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE ABRIL DEL 2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL